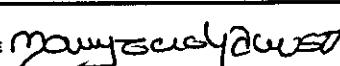
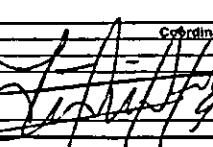


ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					Código:	2.5 - F41					
						Fecha:	27/07/2015					
						Versión:	1					
FONDO: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO												
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE AGROQUÍMICOS Y PROYECTOS ESPECIALES RESOLUCIÓN No. 00309 Agosto 03 de 2017					CÓDIGO DE DEPENDENCIA: 2.5 ACTA DE APROBACIÓN: ACTA No. 2 del 23-Ago-18							
CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES		TIPO DE SOPORTE		RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL		PROCEDIMIENTO		
D	S	SB		Papel	EDG	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M/D	S	
2.5	25		PLANES									
2.5	25	13	Planes de Gestión Posconsumo			3	7	X				<p>Cumplidos los tiempos de Retención en Archivo de Gestión y Archivo Central, transferir al archivo histórico para su conservación permanente, teniendo en cuenta sus valores para la investigación y la historia, por tratarse de producción documental relacionada con la estrategia de la ANLA dirigida a promover la gestión ambiental adecuada de residuos, involucrando a los fabricantes e Importadores como responsables de establecer canales de devolución de residuos posconsumo, a través de los cuales los consumidores puedan devolver residuos de productos, como es el caso de plaguicidas, medicamentos, baterías, plomo, pilas, lámparas, bombillas y computadores y/o periféricos. evitando que la disposición final se realice de manera conjunta con los residuos de origen doméstico.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a: Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" y la Resolución No. 0183 de 2017</p> <p>Los tiempos de retención en cumplimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.9.4 Circular No. 003 de 2015 Numerales 5 y 6 del Archivo General de la Nación. <p>La conservación del soporte original se hará en cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 594 de 2000, Artículo 19 parágrafo 2 Circular No. 003 de 2015, Numerales 5 y 6 del Archivo General de la Nación.
			Presentación del plan de gestión posconsumo por el fabricante o importador o productor del producto	P								
			Liquidación por servicio de seguimiento al plan de gestión	P								
			Constancia de pago	P								
			Conceptos técnicos	P								
			Actos administrativos de seguimiento al plan	P								
			Notificación	P								
			Recursos de reposición	P								
			Edictos y/o notificación por aviso	P								
			Constancia de ejecutoria	P								
			Conceptos técnicos de seguimiento	P								
			Acto administrativo de seguimiento	P								
CONVENCIOS:												
CÓDIGO D: Código de Dependencia S: Código de la Serie Documental SB: Código de la Subserie Documental												
DISPOSICIÓN FINAL CT: Conservación Total E: Eliminar M/D: Microfilmar - Digitalizar S: Seleccionar												
FUNCIONARIO RESPONSABLE  Nombre: NANY HEIDI ALONSO TRIANA Cargo: Subdirector (a) Administrativo y Financiero Fecha:												
Firma: _____												
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS  Nombre: JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS Cargo: Coordinador (a) Grupo de Servicios Administrativos Fecha:												
Firma: _____												
TRD_2.5_Grupo_Eva_Agroquímicos y Proyectos Especiales												
Versión No. 1 Aprobada en Comité Evaluador del 30/05/2018 AGN												

